

COCEMFE CASTILLA Y LEÓN

Nuestro compromiso con las personas



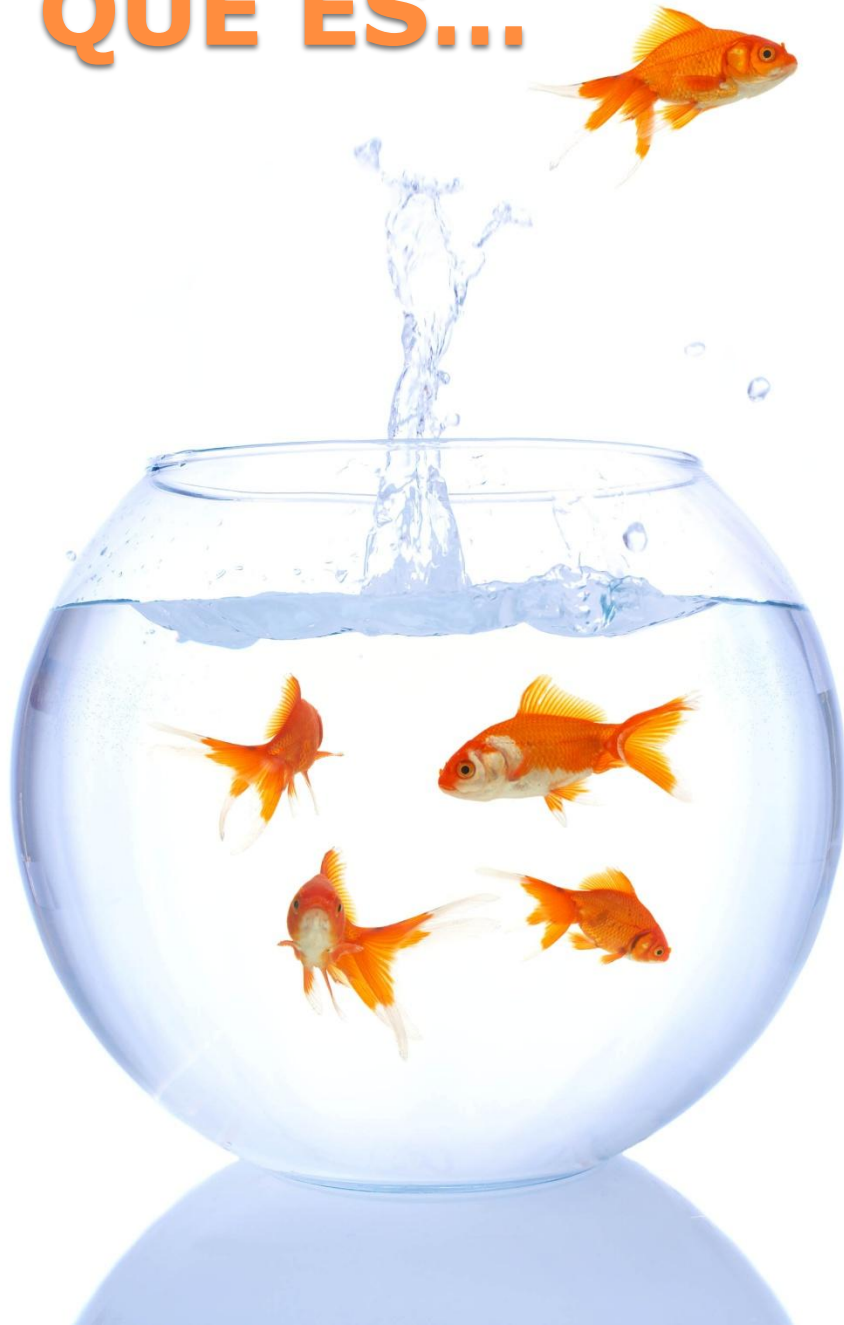
COCEMFE
Castilla y León



A top-down view of a desk with various school supplies. In the center is a spiral-bound notebook with a grid pattern, on which a pair of round, gold-rimmed glasses is placed. To the right of the glasses is a wooden pencil with a sharpened lead tip. The desk is also covered with other items: a blue container of blue paint, a red marker, a yellow highlighter, a pink marker, a green highlighter, a black pen, a white eraser, a small globe, and a pair of compasses. The background is a dark green surface.

COMITÉ DE ÉTICA

QUÉ ES...



**Órgano independiente y
Consultivo no vinculante ni
Ejecutivo en COCEMFE CYL**

**Compuesto por 3 profesionales
en ejercicio vinculados al ámbito
de los Servicios Sociales ajenos a
la entidad.**

**Prevía aprobación de Junta Directiva
podrán formar parte profesionales
no directamente vinculados
con los servicios sociales.**

**Además de 2 miembros de COCEMFE
CyL con voz pero sin voto.**

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN...

Cargo no retribuido

Renovable cada dos años

Designados por la presidencia a propuesta de la Junta Directiva

Podrán cesar voluntariamente del cargo

Obligación de asistencia y de cumplimiento del principio de confidencialidad y deber de secreto



FUNCIONES

- **Velar porque las actuaciones de la entidad y sus entidades miembros sean éticas, no irregulares y lícitas.**
- **Elaborar la propuesta de código ético.**
- **Velar por el cumplimiento del código ético**
- **Emitir informes de admisión y/o expulsión de entidades.**
- **Aquellas que le encomiende la Junta directiva y el régimen disciplinario y sancionador de Cocemfe Castilla y León.**



REUNIONES Y ACUERDOS

Podrán asistir asesores en función del tema a tratar

Reuniones trimestrales ordinarias

Acuerdos por votación aceptados por mayoría simple

Convocatoria telemática

Se podrán convocar reuniones Extraordinarias si lo solicitan al menos 2/3 de la comisión.

Se podrá solicitar cuanta información se estime conveniente para la toma de decisiones.

CAUSAS DE EXPULSIÓN

Incumplimiento de estatutos y/o de las Obligaciones como socio y/o acuerdos adoptados por la Asamblea General y Órganos de gobierno.

No defender a las personas con discapacidad física o fomentar una imagen ofensiva o que atente a su Condición.

Utilizar medios para la obtención de fondos que atenten contra la dignidad De las personas con discapacidad, no Permitan el control de la recaudación de fondos y el destino de los cuantías obtenidas.

Cualquier motivo grave a juicio del comité de ética.



OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

Informar a la Confederación de cualquier circunstancia injusta o anormal que conozca y que atente contra los derechos de las personas con discapacidad física.

Desempeñar con diligencia las misiones que la Confederación encomiende.

Actuar acorde con los principios y valores de COCEMFE CYL y su código ético y Respetar los derechos de las personas con discapacidad.

Comunicar a la confederación toda circunstancia o situación que afecte al buen nombre o prestigio de la entidad.



DERECHO A LA DEFENSA



Toda causa de expulsión será acreditada con su correspondiente Expediente

Se notificará la expulsión personalmente con una antelación mínima de 7 días a la convocatoria de la Asamblea.

Se expondrán en la Asamblea las causas de la expulsión .

Se someterá a votación en la Asamblea General.

Contra el acuerdo de expulsión no caben recursos salvo lo establecido en la jurisdicción correspondiente.

Gracias por seguir creciendo juntos



COCEMFE
Castilla y León



EFQM
Recognised for excellence
5 star



COCEMFE CASTILLA Y LEÓN

Nuestro compromiso con las personas



COCEMFE
Castilla y León

